



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

### Antecedentes

- I. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio número CE/OM/916/2024, suscrito por el Licenciado Gabriel López Zavala, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual solicita se clasifiquen los datos personales siguientes, como confidenciales: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT**, contenidos dentro de ciento setenta y seis facturas de servicios de impresión, difusión y publicidad del primer trimestre del año dos mil veinticuatro, del Congreso del Estado de Nayarit y, se aprueben las versiones públicas, para el cumplimiento a la obligación de transparencia de actualizar y publicar la información del artículo 33, de la fracción XXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Por lo que, el Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la Oficialía Mayor de conformidad con los siguientes:

### Considerandos:

- I. Que el artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado Nayarit señala que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que: III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia. [...]
- II. Aunado a ello, los titulares de las áreas y el Comité de Transparencia, serán los encargados de clasificar la información conforme lo establece el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- III. Además, el artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, señala que: *Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada o confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.*
- IV. La información contenida como obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas, artículo 69, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

- V. Conforme al artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que se establece: *Se considera información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.*
- VI. Además, el citado artículo señala que son datos personales: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificable, como la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico o mentales o las preferencias sexuales, así como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- VII. Derivado de lo anterior, el artículo 4, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, señala que son datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando u identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.*
- VIII. El artículo 64, del Reglamento de la Ley de Transparencia señala: *En caso de que se encuentre información confidencial dentro de un documento que contenga información pública, deberá evitarse por cualquier medio se visualicen los datos confidenciales y para tal efecto se incluirá en el cuerpo del documento una leyenda en la que se aclare esta circunstancia.*
- IX. En ese contexto, los sujetos obligados cuentan con el deber de garantizar la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por tal motivo existe la necesidad de clasificar como confidencial la información, los datos siguientes: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT**, contenidos dentro de ciento setenta y seis facturas de servicios de impresión, difusión y publicidad del año dos mil veintidós, para el primer trimestre de dos mil veinticuatro del Congreso del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

X. La Oficialía Mayor puso a disposición, la siguiente documentación:

- **Versión íntegra.** Ciento setenta y seis facturas de servicios de impresión, difusión y publicidad del año dos mil veinticuatro, del Congreso del Estado de Nayarit.
- **Versión pública.** Ciento setenta y seis facturas de servicios de impresión, difusión y publicidad del año dos mil veinticuatro, en donde se testan datos personales como: folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT.

En atención a lo anterior, la información concerniente a personas físicas, identificadas o identificables, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad y patrimonio, constituye datos personales que son clasificados como confidenciales.

En ese sentido, los datos testados por la unidad administrativa de los documentos puestos a disposición, se consideran confidenciales por lo siguiente:

**Folio fiscal.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el Registro federal de Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en ese sentido al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Número de serie del CSD.** Es un certificado del sello digital, es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual esta vinculado al certificado de firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Por medio de este, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Sello digital del CFDI.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre ellos el Registro Federal de



## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Sello digital del SAT.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es un documento electrónico mediante el cual el SAT garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su certificado. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Cadena original del CFDI.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es la secuencia de datos formada con la información contenida dentro de la factura electrónica, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentran datos del emisor, datos del domicilio fiscal del emisor, datos del domicilio de expedición, datos del receptor, datos del domicilio fiscal del receptor. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Código QR.** Un Código QR (del inglés "Quick Response Code") es un código de barras bidimensional que almacena datos codificados que, pueden ser leídos por un dispositivo inteligente a través de un lector específico (lector de QR) el cual de forma inmediata despliega la información que pudiera contener datos personales. En tal sentido, la información contenida en los Códigos QR es un conglomerado en el cual es imposible identificar fraccionadamente alguno de sus elementos para poder discriminar entre aquellos que corresponden a datos personales y otros que pudieran resultar públicos, por lo que se plantea la viabilidad de que los mismos sean testados en su totalidad inhabilitando su lectura, como parte de versiones públicas de documentos que los contengan. Toda vez que el mismo, como complemento de la factura, contiene datos personales y otros que pudieran resultar públicos sin distinción, cuya lectura desplegaría toda la información sin discriminar cuál es pública y cuál no, por ello, es clasificado como confidencial.

**Número de serie del certificado SAT.** Es aquel mediante el cual una autoridad de certificación (Servicio de Administración Tributaria), garantiza el vínculo de identidad entre los sujetos y entidades con su certificado, está compuesto por la creación de un sello



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

### ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

digital. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, fracción VIII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Nayarit, artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En ese contexto, este Comité de Transparencia determina **confirmar** la confidencialidad de los datos personales, contenidos en las ciento setenta y seis facturas de servicios de impresión, difusión y publicidad del año dos mil veinticuatro, del Congreso del Estado de Nayarit y, aprobar la versión pública de las mismas.

Mismas que se muestran desglosadas de la forma siguiente:

No.	No. de contrato	Nombre	Nombre comercial del (los) proveedor(es) y/o responsable(s)	Número de factura
1	DIF/001	AARON ISAY GARCIA GONZALEZ	AMBITOS.MX	636FE
2	DIF/001	AARON ISAY GARCIA GONZALEZ	AMBITOS.MX	11FA1
3	DIF/002	ADONAI ROBERTO GONZALEZ DURAN	FANPAGE ADONAI DURAN	11909
4	DIF/002	ADONAI ROBERTO GONZALEZ DURAN	FANPAGE ADONAI DURAN	9BD89
5	DIF/003	MILDRET MONSERRAT MARTINEZ MIRAMONTES	CERTEZA POLITICA	94749
6	DIF/003	MILDRET MONSERRAT MARTINEZ MIRAMONTES	CERTEZA POLITICA	DC1AE
7	DIF/004	ALESSIA YAJHAIRA TORRES GARCIA	LA EXTRA DE NAYARIT	0638A
8	DIF/004	ALESSIA YAJHAIRA TORRES GARCIA	LA EXTRA DE NAYARIT	8E495
9	DIF/005	ANTONIO DE LOS SANTOS HAU MARTINEZ	FANPAGE ANTONIO HAU	12606
10	DIF/005	ANTONIO DE LOS SANTOS HAU MARTINEZ	FANPAGE ANTONIO HAU	00842



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

11	DIF/006	APOLINAR RUIZ ABUNDIS	PERIODICO LA ESCOPETA	D8B42
12	DIF/006	APOLINAR RUIZ ABUNDIS	PERIODICO LA ESCOPETA	DA867
13	DIF/007	APOLO ALEJANDRO ALMANZA AGUILAR	ALERTA NAYARIT	EE2FF
14	DIF/007	APOLO ALEJANDRO ALMANZA AGUILAR	ALERTA NAYARIT	30033
15	DIF/008	ANGELICA XOCHIKETZALLI LEON CARRASCO	VIDA PUBLICA	37D60
16	DIF/008	ANGELICA XOCHIKETZALLI LEON CARRASCO	VIDA PUBLICA	8D16E
17	DIF/009	ARCELIA GARCIA ORTEGA	NAYARIT PRESENTE	A1469
18	DIF/009	ARCELIA GARCIA ORTEGA	NAYARIT PRESENTE	F0A33
19	DIF/010	ARGIMIRO MARTIN DE JESUS LEON HERNANDEZ	NOTICIAS LEON	DDC9B
20	DIF/010	ARGIMIRO MARTIN DE JESUS LEON HERNANDEZ	NOTICIAS LEON	A3490
21	DIF/011	ARTURO FLORES MEJIA	CORREO DEL PACIFICO	D9176
22	DIF/011	ARTURO FLORES MEJIA	CORREO DEL PACIFICO	5DE7D
23	DIF/012	BELEN DOLORES BRAVO CASTAÑEDA	NAYARIT NOTICIAS	45ECB
24	DIF/012	BELEN DOLORES BRAVO CASTAÑEDA	NAYARIT NOTICIAS	ACEA5
25	DIF/013	RODIMIRO BECERRA ROBLES	GRILLA EN LA COSTA	FB357
26	DIF/013	RODIMIRO BECERRA ROBLES	GRILLA EN LA COSTA	C5C95
27	DIF/014	CARLOS HERNANDEZ HERNÁNDEZ	BAHIA TV	31B62



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

28	DIF/014	CARLOS HERNANDEZ HERNÁNDEZ	BAHIA TV	AEA6F
29	DIF/015	CONSUELO GUERRERO IBARRA	EL ECO DE NAYARIT	3AD1A
30	DIF/015	CONSUELO GUERRERO IBARRA	EL ECO DE NAYARIT	58F1C
31	DIF/016	DENISSE ZAMORA CARRILLO	PANORAMA NAYARITA	A1C87
32	DIF/016	DENISSE ZAMORA CARRILLO	PANORAMA NAYARITA	A5153
33	DIF/017	ENRIQUE GONZALO AVELLAN MACIAS	EL HURACAN	F63D9
34	DIF/017	ENRIQUE GONZALO AVELLAN MACIAS	EL HURACAN	47843
35	DIF/018	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ HUIZAR	PERIODICO EL UNICO	92096
36	DIF/018	FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ HUIZAR	PERIODICO EL UNICO	20B4F
37	DIF/019	FRANCISCO PEREZ GOMEZ	VISOR NAYARITA	35581
38	DIF/019	FRANCISCO PEREZ GOMEZ	VISOR NAYARITA	83D87
39	DIF/020	GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	COTORREANDO CON GERARDO	E5302
40	DIF/020	GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ	COTORREANDO CON GERARDO	D8D8C
41	DIF/021	ILIA GAMBOA SOTO	FANPAGE ILIA GAMBOA	884A4
42	DIF/021	ILIA GAMBOA SOTO	FANPAGE ILIA GAMBOA	11725
43	DIF/022	IRMA MARIELA ROBLES PADILLA	EVARISTO YA ESTA LISTO	159D8
44	DIF/022	IRMA MARIELA ROBLES PADILLA	EVARISTO YA ESTA LISTO	E30D3



**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

**PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA**

45	DIF/023	JAHZEEL MONDRAGON OLVERA	XHKG TV NAYARIT	00898
46	DIF/023	JAHZEEL MONDRAGON OLVERA	XHKG TV NAYARIT	67D2C
47	DIF/024	JAVIER ALAM REYES ALVAREZ	EL PULSO DE NAYARIT	0B617
48	DIF/024	JAVIER ALAM REYES ALVAREZ	EL PULSO DE NAYARIT	40567
49	DIF/025	JESUS ALFONSO DE LA VEGA FLORES	ES NOTA NAYARIT	B6233
50	DIF/026	JESUS EDUARDO GUARDADO NEGRETE	PERIODICO EN LINEA	F7AF9
51	DIF/026	JESUS EDUARDO GUARDADO NEGRETE	PERIODICO EN LINEA	E13DC
52	DIF/027	JESUS RENE RUIZ SIFUENTES	DOMINIO PUBLICO	AA23B
53	DIF/027	JESUS RENE RUIZ SIFUENTES	DOMINIO PUBLICO	D2DA3
54	DIF/028	JOEL ISIDRO ZAMORA NUÑEZ	REPORTEROS TVN	11A4A
55	DIF/028	JOEL ISIDRO ZAMORA NUÑEZ	REPORTEROS TVN	9EF37
56	DIF/029	JOEL JOSIAS GARCIA GARCÍA	EL CONSEJERO	C9AA3
57	DIF/029	JOEL JOSIAS GARCIA GARCÍA	EL CONSEJERO	B891B
58	DIF/030	JORGE MARIO LUNA BERMUDEZ	PRIMERO NAYARIT NOTICIAS	FF7A7
59	DIF/031	JOSE ANTONIO IBARRA MADERA	ANTHONI MAGUTTI FANPAGE	E03F1
60	DIF/031	JOSE ANTONIO IBARRA MADERA	ANTHONI MAGUTTI FANPAGE	10ECO
61	DIF/032	JOSE DE JESUS RUIZ ABUNDIS	EL ABC DE LA NOTICIA	85B85
62	DIF/032	JOSE DE JESUS RUIZ ABUNDIS	EL ABC DE LA NOTICIA	8C994



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

63	DIF/033	JOSE GONZALEZ REYNA	FANPAGE PEPE REYNA	67DCB
64	DIF/033	JOSE GONZALEZ REYNA	FANPAGE PEPE REYNA	8F6BD
65	DIF/034	JOSE GUADALUPE GUERRA RIVAS	EL GUARDIAN DE NAYARIT	67D13
66	DIF/034	JOSE GUADALUPE GUERRA RIVAS	EL GUARDIAN DE NAYARIT	F41CE
67	DIF/035	JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ	STUDIO 21	82CAD
68	DIF/035	JOSE LUIS GONZALEZ PEREZ	STUDIO 22	2479C
69	DIF/036	COMUNICACIONES DIGITALES DE NAYARIT S. DE R.L DE C.V	GENTE NAYARIT	2DE5D
70	DIF/036	COMUNICACIONES DIGITALES DE NAYARIT S. DE R.L DE C.V	GENTE NAYARIT	A6B2D
71	DIF/037	JUAN ALONSO ROMERO	JUAN ALONSO ROMERO NOTICIAS	16D26
72	DIF/037	JUAN ALONSO ROMERO	JUAN ALONSO ROMERO NOTICIAS	7D4A8
73	DIF/038	JUAN JOSE ORONIA RUIZ	NN NAYARIT NOTICIAS	15A23
74	DIF/038	JUAN JOSE ORONIA RUIZ	NN NAYARIT NOTICIAS	3F62D
75	DIF/039	JUAN MARCOS TRUJILLO NAVA	NOTINAY	8336A
76	DIF/039	JUAN MARCOS TRUJILLO NAVA	NOTINAY	92856
77	DIF/040	KEVIN ABOGAMED URIBE CARRANZA	PERIODICO EXPRESS	51119
78	DIF/040	KEVIN ABOGAMED URIBE CARRANZA	PERIODICO EXPRESS	23B61
79	DIF/041	LIDIA LIZETH OSUNA RUBIO	REVISTA DDN	580CF
80	DIF/041	LIDIA LIZETH OSUNA RUBIO	REVISTA DDN	F9FEF



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

81	DIF/042	CINTHIA LIZBETH ALVAREZ GARCIA	FANPAGE LIZBETH ALVAREZ NOTICIAS	44D51
82	DIF/042	CINTHIA LIZBETH ALVAREZ GARCIA	FANPAGE LIZBETH ALVAREZ NOTICIAS	7B55F
83	DIF/043	LORENA MEZA REYES	RADIO VIP	EC8DF
84	DIF/043	LORENA MEZA REYES	RADIO VIP	131C6
85	DIF/044	LUIS EDUARDO VILLEGAS DÍAZ	EL OBTURADOR DE NAYARIT	71BD1
86	DIF/044	LUIS EDUARDO VILLEGAS DÍAZ	EL OBTURADOR DE NAYARIT	70D46
87	DIF/045	ALFREDO GUTIERREZ CENDEJAS	NVC NOTICIAS	2CE75
88	DIF/045	ALFREDO GUTIERREZ CENDEJAS	NVC NOTICIAS	C8102
89	DIF/046	LUIS PABLO GUARDADO NEGRETE	NOTICIAS DE LA BAHIA	6C854
90	DIF/046	LUIS PABLO GUARDADO NEGRETE	NOTICIAS DE LA BAHIA	6B863
91	DIF/047	MANUEL RUEDA RAMIREZ	REVISTA PERFILES	AD63D
92	DIF/047	MANUEL RUEDA RAMIREZ	REVISTA PERFILES	C6451
93	DIF/048	LUIS GAEL GUARDADO PARRA	DIARIO CRITICA	30F6E
94	DIF/048	LUIS GAEL GUARDADO PARRA	DIARIO CRITICA	225B7
95	DIF/050	MARISOL VILLA GONZALEZ	LA OPINION DE LA BAHIA	B06D0
96	DIF/050	MARISOL VILLA GONZALEZ	LA OPINION DE LA BAHIA	A429F



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

97	DIF/051	MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE	ENFOQUE DIGITAL	3E771
98	DIF/051	MEDIOS ELECTRONICOS Y MARKETING ENFOQUE	ENFOQUE DIGITAL	7EBD5
99	DIF/052	MIGUEL ANGEL PULIDO VILLASEÑOR	DIARIO 16	D3785
100	DIF/052	MIGUEL ANGEL PULIDO VILLASEÑOR	DIARIO 17	0A6D1
101	DIF/053	MILDRA CRYSTAL BENITEZ ROBLEDO	MILDRA BENITEZ FANPAGE	DD4F0
102	DIF/053	MILDRA CRYSTAL BENITEZ ROBLEDO	MILDRA BENITEZ FANPAGE	1C652
103	DIF/054	DAVID AZAEL DELGADO RIVERA	SOY DE TEPIC	264A8
104	DIF/054	DAVID AZAEL DELGADO RIVERA	SOY DE TEPIC	6CE1E
105	DIF/055	MISAEAL DE JESUS ULLOA ISIORDIA	ULLOA NOTICIAS	05123
106	DIF/055	MISAEAL DE JESUS ULLOA ISIORDIA	ULLOA NOTICIAS	8DD33
107	DIF/057	NAYAR ARAIZA LOPEZ	NAYAR ARAIZA FANPAGE	C8314
108	DIF/057	NAYAR ARAIZA LOPEZ	NAYAR ARAIZA FANPAGE	E9D25
109	DIF/058	OLINDA ELIANA RODRIGUEZ RAMOS	PANCHO SANDOVAL.COM	4600D
110	DIF/058	OLINDA ELIANA RODRIGUEZ RAMOS	PANCHO SANDOVAL.COM	4531F
111	DIF/059	OPERADORA DE MEDIOS DEL PACIFICO SA DE CV	RADIO XHEJ (ALICA MEDIOS)	AE49C
112	DIF/059	OPERADORA DE MEDIOS DEL PACIFICO SA DE CV	RADIO XHEJ (ALICA MEDIOS)	8AB1D
113	DIF/060	OSCAR CRESCENCIO ZUÑIGA ESTRADA	LA YUNTA DE TEPIC	F6098



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

114	DIF/060	OSCAR CRESCENCIO ZUÑIGA ESTRADA	LA YUNTA DE TEPIC	43AEC
115	DIF/061	OSWALDO MANUEL GONZALEZ GOMEZ	EL PODER DE LA VERDAD	76733
116	DIF/061	OSWALDO MANUEL GONZALEZ GOMEZ	EL PODER DE LA VERDAD	8CE3B
117	DIF/062	PAULINA SANCHEZ SÁNCHEZ	INFORMATIVO ENFOQUE	94917
118	DIF/062	PAULINA SANCHEZ SÁNCHEZ	INFORMATIVO ENFOQUE	1AE1A
119	DIF/063	PEDRO GONZALEZ ESCAMILLA	REVISTA LA PALABRA	8668B
120	DIF/063	PEDRO GONZALEZ ESCAMILLA	REVISTA LA PALABRA	7604F
121	DIF/064	PUBLICIDAD Y PROMOCIONES KORITA SA DE CV	RADIO KORITA	62D9F
122	DIF/065	RADIO TELEVISION DIGITAL DE NAYARIT SA DE CV	8NTV	BE52F
123	DIF/065	RADIO TELEVISION DIGITAL DE NAYARIT SA DE CV	8NTV	4338A
124	DIF/066	RADIO TELEVISION DIGITAL DE NAYARIT SA DE CV	NTV.COM	C4C85
125	DIF/066	RADIO TELEVISION DIGITAL DE NAYARIT SA DE CV	NTV.COM	69973
126	DIF/067	RAFAEL DELGADO GUTIERREZ	EL FOGON	C1095
127	DIF/067	RAFAEL DELGADO GUTIERREZ	EL FOGON	40D34
128	DIF/068	RAMON ALVAREZ GARCIA	PERIODICO VERDADES	56855
129	DIF/068	RAMON ALVAREZ GARCIA	PERIODICO VERDADES	454E9
130	DIF/069	RAUL JIMENEZ GRANO	REPORTEROS CIUDADANOS	04C7B



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

130	DIF/069	RAUL JIMENEZ GRANO	REPORTEROS CIUDADANOS	04C7B
131	DIF/069	RAUL JIMENEZ GRANO	REPORTEROS CIUDADANOS	20832
132	DIF/070	RICARDO JOEL HERRERA CAMPOS	REPORTEROS.MX	15BF7
133	DIF/070	RICARDO JOEL HERRERA CAMPOS	REPORTEROS.MX	32804
134	DIF/071	JESUS IVAN MURO BAÑUELOS	TN INFORMATIVO	8990A
135	DIF/071	JESUS IVAN MURO BAÑUELOS	TN INFORMATIVO	B1CF6
136	DIF/072	ROMARIO DANIEL VELASCO ANGEL	VIRAL NAYARIT WEB Y FANPAGE	94269
137	DIF/072	ROMARIO DANIEL VELASCO ANGEL	VIRAL NAYARIT WEB Y FANPAGE	09293
138	DIF/073	ROSA MARIA REYNAGA ROSALES	MIGUELLUNA.MX	AB3B1
139	DIF/073	ROSA MARIA REYNAGA ROSALES	MIGUELLUNA.MX	8661C
140	DIF/074	RUTH NOEMI GONZALEZ TREVIÑO	GENTE Y PODER	F6569
141	DIF/074	RUTH NOEMI GONZALEZ TREVIÑO	GENTE Y PODER	33599
142	DIF/075	SALVADOR GUARDADO JIMÉNEZ	DIARIO DE NAYARIT	08C70
143	DIF/075	SALVADOR GUARDADO JIMÉNEZ	DIARIO DE NAYARIT	A2102
144	DIF/076	SENTIDO COMUN MEDIOS SC	SENTIDO COMUN	64F04
145	DIF/076	SENTIDO COMUN MEDIOS SC	SENTIDO COMUN	58311
146	DIF/077	SUSANA ANGELICA DE LA PAZ SILVA	GCN NOTICIAS	089DC
147	DIF/077	SUSANA ANGELICA DE LA PAZ SILVA	GCN NOTICIAS	41BC8
148	DIF/078	VALERIA AILED RODRIGUEZ GOMEZ	EL SOL DE NAYARIT	A00E5



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

149	DIF/078	VALERIA AILED RODRIGUEZ GOMEZ	EL SOL DE NAYARIT	BF2DF
150	DIF/079	VALLARTA OPINA EDICIONES SA DE CV	NAYARIT OPINA	D3073
151	DIF/079	VALLARTA OPINA EDICIONES SA DE CV	NAYARIT OPINA	9F48F
152	DIF/080	VERONICA ELIZABETH RAMIREZ RUIZ	REPORTE VIAL	830BA
153	DIF/080	VERONICA ELIZABETH RAMIREZ RUIZ	REPORTE VIAL	CAEC1
154	DIF/081	YESSIKA PAOLA CERVANTES SERRANO	PUNTO INFORMATIVO NAYARIT	4C598
155	DIF/081	YESSIKA PAOLA CERVANTES SERRANO	PUNTO INFORMATIVO NAYARIT	FE6C8
156	DIF/082	SANDRA ELIZABETH CASTRO LUGO	MI SEÑAL ONLINE	2B6F6
157	DIF/082	SANDRA ELIZABETH CASTRO LUGO	MI SEÑAL ONLINE	59EB3
158	DIF/083	EMILIO CASTILLO GONZALEZ	"EL VOCERO"	2BA49
159	DIF/083	EMILIO CASTILLO GONZALEZ	"EL VOCERO"	694AD
160	DIF/084	COMPAÑÍA EDITORIAL ALPESOR S. DE R.L	PERIODICO MERIDIANO DE NAYARIT	06610
161	DIF/084	COMPAÑÍA EDITORIAL ALPESOR S. DE R.L	PERIODICO MERIDIANO DE NAYARIT	6C10B
162	DIF/085	REDES EN RADIO COMUNICACIÓN S.A DE C.V	RADORAMA	F3D97
163	DIF/085	REDES EN RADIO COMUNICACIÓN S.A DE C.V	RADORAMA	DEFC2
164	DIF/086	MARCIAL GUZMAN PARTIDA	EL TELEGRAFERO	EA396
165	DIF/086	MARCIAL GUZMAN PARTIDA	EL TELEGRAFERO	AA7EA
166	DIF/087	ERIKA LUCIA CURIEL JACOBO	CIR INFORMATIVO	78820



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

167	DIF/087	ERIKA LUCIA CURIEL JACOBO	CIR INFORMATIVO	0194C
168	DIF/088	GUSTAVO ADOLFO VARGAS BECERRA	GUSTAVO VARGAS FANPAGE	66865
169	DIF/088	GUSTAVO ADOLFO VARGAS BECERRA	GUSTAVO VARGAS FANPAGE	52284
170	DIF/089	SALVADOR ARELLANO MURILLO	EN DIRECTO NAYARIT	57435
171	DIF/089	SALVADOR ARELLANO MURILLO	EN DIRECTO NAYARIT	38A95
172	DIF/090	GABRIEL ADRIAN OROZCO MALDONADO	SEPTIMO CANTON	1D736
173	DIF/090	GABRIEL ADRIAN OROZCO MALDONADO	SEPTIMO CANTON	FB19E
174	DIF/092	CHRISTIAN IVAN LANGARICA TEJEDA	FANPAGE CHRISTIAN LANGARICA	B574E
175	DIF/093	KARLA ADRIANA ROSADO ONTIVEROS	FANPAGE KARLA ROSADO	FDFBA
176	DIF/095	LUIS MANUEL NUÑEZ RAMIREZ	FANPAGE ASPECTOS	0508D

Por lo que, este órgano colegiado por unanimidad emite la siguiente:

**Resolución.**

**Primero.** Se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT, contenidos dentro de ciento setenta y seis facturas de servicios de impresión, difusión y publicidad del año dos mil veinticuatro, del Congreso del Estado de Nayarit y, se aprueba la versión pública hecha por la Oficialía Mayor.

**Segundo.** La información se mantendrá clasificada como confidencial de manera indefinida en los términos que se establecen en la Ley de la materia.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-I, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

Tercero. El área responsable de la conservación de la información clasificada en este acuerdo, será la Dirección de Adquisiciones, Servicios Generales, Control de Bienes y Almacén del Congreso del Estado de Nayarit.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro, firmando al calce los que en él intervienen:

**M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,**  
Encargada de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia del  
H. Congreso del Estado.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. José Luis Parra Bañales,**  
Contralor Interno del  
H. Congreso del Estado de Nayarit.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Juan Daniel Martínez Ito,**  
Secretario Técnico.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Gabriel López Zavala,**  
Oficial Mayor  
Integrante con voz sin voto.

**Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina,**  
Encargado de la Unidad Jurídica.  
Integrante con voz sin voto.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

Antecedentes

- I. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio número CE/OM/915/2024, signado por el Licenciado Gabriel López Zavala, Oficial Mayor del Congreso del Estado, por medio del cual pone a la vista ciento cuarenta y cinco contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios del primer trimestre de 2024, para la clasificación como confidencial de los datos personales y la aprobación de la versión pública. Por lo que, el Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la Oficialía Mayor de conformidad con los siguientes:

Considerandos:

- I. Que el artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado Nayarit señala que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que: *III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia. [...]*
- II. Aunado a ello, los titulares de las áreas y el Comité de Transparencia, serán los encargados de clasificar la información conforme lo establece el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- III. Además, el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, señala que: *“Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada o confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados”.*
- IV. La información contenida como obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas, artículo 69, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

- V. Conforme al artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que se establece: *“Se considera información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales”.*
- VI. Además, el citado artículo señala que son datos personales: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificable, como la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico o mentales o las preferencias sexuales, así como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- VII. Derivado de lo anterior, el artículo 4, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, señala que son datos personales: *“Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando u identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información”.*
- VIII. El artículo 64, del Reglamento de la Ley de Transparencia señala: *“En caso de que se encuentre información confidencial dentro de un documento que contenga información pública, deberá evitarse por cualquier medio se visualicen los datos confidenciales y para tal efecto se incluirá en el cuerpo del documento una leyenda en la que se aclare esta circunstancia”.*
- IX. En ese contexto, los sujetos obligados cuentan con el deber de garantizar la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por tal motivo



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

existe la necesidad de clasificar como confidencial la información, como lo son: **Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio particular**, contenidos dentro de ciento cuarenta y cinco contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios del primer trimestre de 2024, del Congreso del Estado de Nayarit.

X. La Oficialía Mayor puso a disposición en copia simple, la siguiente documentación:

- **Versión íntegra.** De ciento cuarenta y cinco contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios del primer trimestre de 2024, del Congreso del Estado de Nayarit.
- **Versión pública.** De ciento cuarenta y cinco contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios del primer trimestre de 2024, del Congreso del Estado de Nayarit, en donde se testan datos personales como: **Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio particular.**

En atención a lo anterior, la información concerniente a personas físicas, identificadas o identificables, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad y patrimonio, constituye datos personales que son clasificados como confidenciales.

En ese sentido, los datos testados por la unidad administrativa del documento puesto a disposición, se consideran confidenciales por lo siguiente:

**La nacionalidad** es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico y, por ello, es clasificado como confidencial.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

El Registro Federal de Contribuyentes (RFC), es un dato personal y, para obtenerlo es necesario acreditar previamente la personalidad, mediante documentos oficiales (identificación oficial, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, etc), para el cumplimiento a una obligación fiscal, cuyo único propósito es realizar operaciones y actividades de naturaleza tributaria.

El RFC, se encuentra vinculado al nombre de su titular, que permite identificar la edad de la persona, su fecha de nacimiento, así como su homoclave, siendo esta última, única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por ello, es clasificado como confidencial.

El domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan la vida privada de las personas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, fracción VIII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Nayarit y artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En ese contexto, este Comité de Transparencia determina **confirmar** la confidencialidad de los datos personales: **Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio particular**, contenidos en ciento cuarenta y cinco contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios del primer trimestre de 2024, del Congreso del Estado de Nayarit y, aprobar la versión pública de los mismos, desglosados de la forma siguiente:



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

Número Consecutivo	Tipo De Documento	Razón Social		
		Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	Contrato	Aguiar	Vázquez	Brayan Abraham
2	Contrato	Aguilar	Arellano	José Alfredo
3	Contrato	Aguillón	Camacho	Juan José
4	Contrato	Alemán	Arcadia	Emérita de Jesús
5	Contrato	Álvarez del Castillo	García	Arturo
6	Contrato	Álvarez	López	Jesús Antonio
7	Contrato	Álvarez	Páez	Omar
8	Contrato	Álvarez	Torres	Felipe
9	Contrato	Álvarez	Velázquez	Deida Mylene
10	Contrato	Angulo	Arias	Lucinda del Carmen
11	Contrato	Arana	Manzo	Gilberto
12	Contrato	Arce	Herrera	Esteban
13	Contrato	Arellano	Parra	Giovanni Salvador
14	Contrato	Arias	Vázquez	María de Jesús
15	Contrato	Arroyo	Reyes	Citlali Monserrat
16	Contrato	Arroyo	Reyes	Normando Tonatihu
17	Contrato	Avalos	García	Julio Alejandro
18	Contrato	Ayala	López	María Francisca
19	Contrato	Ayala	Sandoval	Brayan Alexander
20	Contrato	Baca	Santos	Francisco Javier
21	Contrato	Bañuelos	Cordero	Lisbeth Sarahi
22	Contrato	Becerra	Uribe	Luis Alberto
23	Contrato	Bonilla	Casillas	Tarik Andrey
24	Contrato	Borrayo	Díaz Ponce	Emilia Carolina
25	Contrato	Borrayo	Isiordia	Irlanda
26	Contrato	Borrego	Quintero	Aurora Amalia
27	Contrato	Castro	Cárdenas	Ricardo Saed
28	Contrato	Cambero	González	Wendy Elizabeth
29	Contrato	Carranza	Flores	Fabiola Guadalupe
30	Contrato	Carrillo	Medina	Marcial
31	Contrato	Castillo	Alfaro	Sergio Arturo
32	Contrato	Cervantes	Urciaga	Erika Cecilia



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

33	Contrato	Contreras	Ramírez	Oscar Saul
34	Contrato	Coronado	Nava	Roxana Antonia
35	Contrato	Covarrubias	López	María del Refugio
36	Contrato	Covarrubias	Valdez	Jordi Alan
37	Contrato	De León	Delgadillo	Aida Jazmín
38	Contrato	Díaz	Castañeda	Marco Antonio
39	Contrato	Díaz	Salazar	Itzel Yatzel
40	Contrato	Díaz	Sepulveda	Claudia Sofia
41	Contrato	Echeagaray	Palomar	Abel Adrián
42	Contrato	Escobedo	Díaz	Fabiola
43	Contrato	Espinoza	Hernández	Mayra Jazmín
44	Contrato	Estrada	Zepeda	Elvira
45	Contrato	Fernández	Vélez	Cinthia Michel
46	Contrato	Femat	Hernández	Manuel
47	Contrato	Fletes	Ponce	Pablo Arístides
48	Contrato	Flores	Ayón	Amairany Guadalupe
49	Contrato	Flores	Gallardo	Kevin Osvaldo
50	Contrato	Flores	Pérez	Paola Yarely
51	Contrato	Gamboa	Soto	Ely
52	Contrato	Garduño	Cortes	Gerardo
53	Contrato	García	González	Bernardo
54	Contrato	García	Gutiérrez	Aurora Isabel
55	Contrato	García	Santiago	Laurentino
56	Contrato	García	Villa	Bernardo
57	Contrato	Gálvez	Sánchez	Dariana
58	Contrato	George	Flores	Rolando
59	Contrato	González	González	Alejandra Judith
60	Contrato	González	Hernández	Kevin Isaí
61	Contrato	González	Padilla	José Fernando
62	Contrato	Grageola	Rodríguez	Cinthia Aylin
63	Contrato	Green	Díaz	Edgar Antonio
64	Contrato	Gutiérrez	Honorato	Alejandra Yanet
65	Contrato	Gutiérrez	Alvarado	Omar Guadalupe



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

66	Contrato	Hernández	González	Patricia Margarita
67	Contrato	Herrera	López	Rosa María
68	Contrato	Herrera	Ramírez	Sergio Eduardo
69	Contrato	Hernández	Torres	Ricardo
70	Contrato	Hernández	Torres	Jimena
71	Contrato	Horta	Pulido	Carlos Alberto
72	Contrato	Ibarra	Franquez	Luz María Yadira
73	Contrato	Jacobo	Jiménez	Dennis Iván
74	Contrato	Jiménez	Corona	Amaranta
75	Contrato	Lepe	Preciado	Marisol
76	Contrato	Lomelí	Ledesma	Karla Georgina
77	Contrato	López	García	Cesar Alberto
78	Contrato	López	Rodríguez	Carlo Baruchs
79	Contrato	Luna	Del Real	Roberto Benjamín
80	Contrato	Machuca	Ibarra	Liliana Yareli
81	Contrato	Magaña	Monteón	Yolanda María
82	Contrato	Mariscal	Cobos	Alejandra
83	Contrato	Márquez	Bañuelos	Socorro
84	Contrato	Martínez	Arellano	Héctor
85	Contrato	Martínez	Castillo	Rocio Isela
86	Contrato	Martínez	Lara	Daniel Abisai
87	Contrato	Maldonado	Ontiveros	María de Jesús
88	Contrato	Medina	Gutiérrez	Jesús Javier
89	Contrato	Medina	Guerrero	Alejandro
90	Contrato	Mendoza	Martínez	Fernando
91	Contrato	Mendoza	Romero	Osiris Porfirio
92	Contrato	Mejía	Parra	Jaime Leonel
93	Contrato	Meza	Caloca	Luz Paloma
94	Contrato	Minjares	López	Selene
95	Contrato	Mora	Zavala	Julio Cesar
96	Contrato	Núñez	Fuentes	José Ramon
97	Contrato	Oronia	López	Cindy Leticia
98	Contrato	Ortega	Borrayo	Sergio Manuel

CONGRESO  
ESTADO DE NAYARIT



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

99	Contrato	Ortega	Hernández	María del Carmen Rocio
100	Contrato	Pantoja	Godínez	Jordy
101	Contrato	Parra	Siordia	Karla Janet
102	Contrato	Paz	Gómez	María Goreti
103	Contrato	Peña	Rangel	Daniel Juventino
104	Contrato	Peralta	Aldana	Julio Cesar
105	Contrato	Pérez	Contreras	Amin Emmanuel
106	Contrato	Pinto	Navarrete	Emmanuel
107	Contrato	Quintero	González	Brayan Alejandro
108	Contrato	Ramírez	González	Miguel Adair
109	Contrato	Ramírez	Rentería	María del Carmen
110	Contrato	Regalado	López	Lilia Elizabeth
111	Contrato	Reyes	Cabrera	José Alexander
112	Contrato	Ríos	González	Lourdes Yadira
113	Contrato	Rivera	Anguiano	José de Jesús
114	Contrato	Rodríguez	Flores	Daniel German
115	Contrato	Rodriguez	Sánchez	Raúl Rafael
116	Contrato	Rodríguez	Flores	Yesenia
117	Contrato	Rodríguez	López	Ulises Alan
118	Contrato	Rodríguez	Ocampo	Christian Cecilio
119	Contrato	Romero	López	Cesar Iván
120	Contrato	Ruiz	Ramírez	José Javier
121	Contrato	Ruiz	Ruvalcaba	Nemesio Iván
122	Contrato	Salazar	Ramos	Luis Alberto
123	Contrato	Sánchez	Ruiz	Ricardo
124	Contrato	Sánchez	Villaseñor	Olga Lidia
125	Contrato	Santana	González	Edgar Omar
126	Contrato	Santillán	Castañeda	José Israel
127	Contrato	Santos	Hernández	Zania Guadalupe
128	Contrato	Serrano	Guardado	Maryfer
129	Contrato	Simón	Morales	Armanda
130	Contrato	Solís	De La Cruz	Rubén
131	Contrato	Solís	Rojas	Fátima Concepción
132	Contrato	Soria	Vélez	Luis Manuel



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

133	Contrato	Soto	Estrada	Yeimi Aurora
134	Contrato	Valdez	Espejo	Juana
135	Contrato	Valdez	Sepulveda	Carlos Manuel
136	Contrato	Valenzuela	Méndez	Kareem Dazaed
137	Contrato	Vargas	Marcelo	Reyes
138	Contrato	Vega	Armendáriz	Claudia Ixchel
139	Contrato	Velázquez	Márquez	Leopoldo
140	Contrato	Villalvazo	Hernández	Luis Alfonso
141	Contrato	Zavalza	Cabrera	Víctor Eduardo
142	Contrato	Zambrano	Ortega	Gabriela Lizbeth
143	Contrato	Zamora	Romero	Luci Araceli Guadalupe
144	Contrato	Zúñiga	González	Guillermo
145	Contrato	Zúñiga	Naya	Astrid Itzel

Por lo que, este órgano colegiado por unanimidad emite la siguiente:

**Resolución.**

**Primero.** Se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en **Nacionalidad, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio particular**, contenidos en ciento cuarenta y cinco contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios del primer trimestre de 2024, del Congreso del Estado de Nayarit y, se aprueba la versión pública hecha por la Oficialía Mayor.

**Segundo.** La información se mantendrá clasificada como confidencial de manera indefinida en los términos que se establecen en la Ley de la materia.

**Tercero.** El área responsable de la conservación de la información clasificada en este acuerdo, será la Dirección de Administración de Personal y Desarrollo Institucional del Congreso del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-II, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro, firmando al calce los que en él intervienen:

**M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,**  
Encargada de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia del  
H. Congreso del Estado.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. José Luis Parra Bñales,**  
Contralor Interno del  
H. Congreso del Estado de Nayarit.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Juan Daniel Martínez Ito,**  
Secretario Técnico.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Gabriel López Zavala,**  
Oficial Mayor.  
Integrante con voz sin voto.

**Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina,**  
Encargado de la Unidad Jurídica.  
Integrante con voz sin voto.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

Antecedentes

- I. Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se recibieron los oficios números CE/OM/926/2024, CE/OM/927/2024, CE/OM/928/2024, CE/OM/924/2024, suscritos por el Licenciado Gabriel López Zavala, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, por medio de los cuales solicita se clasifiquen los datos personales siguientes: **Registro Federal de Contribuyentes, folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT, así como Clave Única de Registro de Población, Número de Seguridad Social, domicilio, deducciones personales** y, se aprueben las versiones públicas, para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información del C. [lic.enriquegarsor1917@gmail.com](mailto:lic.enriquegarsor1917@gmail.com), con números de folios siguientes:

**180374024000072.** *Se me remita por esta plataforma copia en la versión publica de todas las polizas expedidas a nombre de Juan Daniel Martínez Ito en el ejercicio 2018. Como el maestro Juan Daniel forma parte del comité de transparencia del congreso pido que en la aprobacion de la misma, el maestro Juan Daniel se excuse de participar.*

**180374024000075.** *Se me remita por esta plataforma copia en la versión publica de todas las polizas expedidas a nombre de Juan Daniel Martínez Ito en el ejercicio 2021. Como el maestro Juan Daniel forma parte del comité de transparencia del congreso pido que en la aprobacion de la misma, el maestro Juan Daniel se excuse de participar.*

**180374024000078.** *Se me remita por esta plataforma copia en la versión publica de todas las polizas expedidas a nombre de Juan Daniel Martínez Ito en el ejercicio 2024. Como el maestro Juan Daniel forma parte del comité de transparencia del congreso pido que en la aprobacion de la misma, el maestro Juan Daniel se excuse de participar.*

**180374024000085.** *Se me remita por esta plataforma copia en la versión publica de todos los CFDI del servidor publico Juan Daniel Martínez Ito en lo*



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

*que ha transcurrido del ejercicio 2024. Como el maestro Juan Daniel forma parte del comité de transparencia del congreso pido que en la aprobacion de la misma, el maestro Juan Daniel se excuse de participar.*

Por lo que, el Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la Oficialía Mayor de conformidad con los siguientes:

### Considerandos:

- I. Que el artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado Nayarit señala que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información. [...]
- II. Aunado a ello, los titulares de las áreas y el Comité de Transparencia, serán los encargados de clasificar la información conforme lo establece el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- III. Además, el artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, señala que: *Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada o confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.*
- IV. La información contenida como obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas, artículo 69, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- V. Conforme al artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que se establece: *Se considera información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de*



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

*disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.*

- VI. Además, el citado artículo señala que son datos personales: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificable, como la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico o mentales o las preferencias sexuales, así como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- VII. Derivado de lo anterior, el artículo 4, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, señala que son datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando u identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.*
- VIII. El artículo 64, del Reglamento de la Ley de Transparencia señala: *En caso de que se encuentre información confidencial dentro de un documento que contenga información pública, deberá evitarse por cualquier medio se visualicen los datos confidenciales y para tal efecto se incluirá en el cuerpo del documento una leyenda en la que se aclare esta circunstancia.*
- IX. En ese contexto, los sujetos obligados cuentan con el deber de garantizar la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por tal motivo existe la necesidad de clasificar como confidencial la información, como lo son: **Registro Federal de Contribuyentes, folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado**



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

del SAT, así como Clave Única de Registro de Población, Número de Seguridad Social, domicilio, deducciones personales.

- X. La Oficialía Mayor puso a disposición, la siguiente documentación, en versión íntegra y en versión pública:

**Folio 180374024000072.**

Descripción de documento	Deriva de póliza	Fecha	No. de fojas en versión pública
Recibo	C04054	12/07/2018	01
Factura OVIGI 47763	C06933	26/10/2018	01
Verificación comprobante Factura OVIGI 47763	C06933	26/10/2018	01
Factura OMB 2437588	C06933	26/10/2018	01
Verificación comprobante Factura OMB 2437588	C06933	26/10/2018	01
Factura MCE 1037787	C06933	15/10/2018	02
Verificación comprobante Factura MCE 1037787	C06933	15/10/2018	01
Recibo	C08249	28/12/2018	01
Factura AEROMAR AF1 00158370	C06028	26/10/2018	01
Verificación comprobante Factura AF1 00158370	C06028	26/10/2018	01
Factura AEROMAR AF1 00158327	C06028	26/10/2018	01
Verificación comprobante Factura AF1 00158327	C06028	26/10/2018	01

Documentación que, contiene los datos personales siguientes: **Registro Federal de Contribuyentes, folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT.**



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

Folio 180374024000075.

Descripción de documento	Deriva de póliza	Fecha	No. de fojas en versión pública
Recibo	C00232	01-01-2021/15-01-2021	01
Recibo	C00517	16-01-2021/31-01-2021	01
Recibo	C00574	29-ENE-21	01
Recibo	C00839	01-02-2021/15-02-2021	01
Recibo	C01163	16-02-2021/28-02-2021	01
Recibo	C01514	01-03-2021/15-03-2021	01
Recibo	C02004	16-03-2021/31-03-2021	01
Recibo	C02047	24-MAR-21	01
Recibo	C02350	12-AB-21	01
Recibo	C02686	26-AB-21	01
Recibo	C03040	13-MAY-21	01
Recibo	C03422	26-MAY-21	01
Recibo	C03799	14-JUN-21	01
Recibo	C04161	25-JUN-21	01
Recibo	C04579	12-JUN-21	01
Recibo	C04865	26-JUL-21	01
Recibo	C07747	17-12-21	01

Documentación que, contiene el dato personal siguiente: **Registro Federal de Contribuyentes.**



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

**Folio 180374024000078.**

Descripción de documento	Deriva de póliza	Fecha	No. de fojas en versión pública
Recibo	C00227	15/ENE/2024	01
Recibo	C00507	01/FEB/2024	01
Recibo	C00754	15/FEB/2024	01
Recibo	C01305	01/MAR/2024	01
Recibo	C01580	15/MAR/2024	01
Recibo	C01931	25/MAR/2024	01
Recibo	C02309	12/AB/2024	01

Documentación que, contiene el dato personal siguiente: **Registro Federal de Contribuyentes.**

**Folio 180374024000085.**

Periodo de CFDI	NO. de fojas del CFDI
01/Ene/2024-15/Ene/2024	01
16/Ene/2024-31/Ene/2024	01
01/Feb/2024-15/Feb/2024	01
16/Feb/2024-29/Feb/2024	01
01/Mar/2024-15/Mar/2024	01
16/Mar/2024-31/Mar/2024	01
01/Ab/2024-15/Ab/2024	01



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

Documentación que, contiene los datos personales siguientes: **Registro Federal de Contribuyentes, folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT, así como Clave Única de Registro de Población, Número de Seguridad Social, domicilio, deducciones personales.**

- XI. Ahora bien, en atención a la petición del solicitante respecto a que, el Maestro Juan Daniel Martínez Ito, se excuse de participar en la aprobación de la versión pública de la documentación que solicita.

Se pone a consideración que, la información solicitada, es generada por la Dirección de Administración de Personal y Desarrollo Institucional de este Congreso del Estado de Nayarit y no así por el Maestro Juan Daniel Martínez Ito.

Ahora bien, en las solicitudes de acceso a la información no existe una litis que tenga que ser juzgada y, en la que se tenga el deber de actuar con imparcialidad en las decisiones que, deban tomarse atendiendo a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas. Además, el Maestro Juan Daniel Martínez Ito, no se encuentra en una situación de posible conflicto de interés.

Finalmente, en la aprobación de la clasificación de información y su versión pública, se actúa en cumplimiento a una Ley, que para el caso en particular son la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, ordenamientos que también protegen los datos personales del Maestro Juan Daniel Martínez Ito.

Concluida la exposición, se pone a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia, la negativa de excusarse en la aprobación de la clasificación como confidencial y la versión pública, misma que es aprobada por unanimidad.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

En atención a lo anterior, la información concerniente a personas físicas, identificadas o identificables, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad y patrimonio, constituye datos personales que son clasificados como confidenciales.

En ese sentido, los datos testados por la unidad administrativa de los documentos puestos a disposición, se consideran confidenciales por lo siguiente:

**Registro Federal de Contribuyentes.** Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal que, es clasificado como confidencial.

**Folio fiscal.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el Registro federal de Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en ese sentido al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Número de serie del CSD.** Es un certificado del sello digital, es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual está vinculado al certificado de firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Por medio de este, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Sello digital del CFDI.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre ellos el Registro Federal de Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

folios. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Sello digital del SAT.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es un documento electrónico mediante el cual el SAT garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su certificado. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Cadena original del CFDI.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es la secuencia de datos formada con la información contenida dentro de la factura electrónica, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentran datos del emisor, datos del domicilio fiscal del emisor, datos del domicilio de expedición, datos del receptor, datos del domicilio fiscal del receptor. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Código QR.** Un Código QR (del inglés "Quick Response Code") es un código de barras bidimensional que almacena datos codificados que, pueden ser leídos por un dispositivo inteligente a través de un lector específico (lector de QR) el cual de forma inmediata despliega la información que pudiera contener datos personales. En tal sentido, la información contenida en los Códigos QR es un conglomerado en el cual es imposible identificar fraccionadamente alguno de sus elementos para poder discriminar entre aquellos que corresponden a datos personales y otros que pudieran resultar públicos, por lo que se plantea la viabilidad de que los mismos sean testados en su totalidad inhabilitando su lectura, como parte de versiones públicas de documentos que los contengan. Toda vez que el mismo, como complemento de la factura, contiene datos personales y otros que pudieran resultar públicos sin distinción, cuya lectura desplegaría toda la información sin discriminar cuál es pública y cuál no, por ello, es clasificado como confidencial.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

**Número de serie del certificado SAT.** Es aquel mediante el cual una autoridad de certificación (Servicio de Administración Tributaria), garantiza el vínculo de identidad entre los sujetos y entidades con su certificado, está compuesto por la creación de un sello digital. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Clave Única de Registro de Población (CURP).** Se integra por datos personales que solo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

**Número de seguridad social.** Es un dato personal, debido a que los trabajadores de nuevo ingreso realizan un trámite ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, denominado "Aviso de inscripción del trabajador", en el cual debe incluirse, entre otra información, el nombre completo del trabajador, Clave Única del Registro de Población, salario base de cotización, tipo de salario, fecha de ingreso, sexo, lugar y fecha de nacimiento, ocupación, domicilio, nombre o razón social de la fuente de trabajo y domicilio de esta última.

**Domicilio.** El domicilio es el lugar donde reside habitualmente una persona física, por lo que constituye un dato confidencial.

**Deducciones personales.** Las deducciones personales contenidas en el recibo de pago, son datos personales, pues a partir de ellas se puede determinar la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de un seguro o descuentos de préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que la información no es



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

### ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se clasifica como información confidencial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, fracción VIII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Nayarit, artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En ese contexto, este Comité de Transparencia determina **confirmar** la confidencialidad de los datos personales, contenidos en la documentación siguiente y, aprobar la versión.

Folio 180374024000072.

Descripción de documento	Deriva de póliza	Fecha	No. de fojas en versión pública
Recibo	C04064	12/07/2018	01
Factura OVIGI 47763	C06933	26/10/2018	01
Verificación comprobante Factura OVIGI 47763	C06933	26/10/2018	01
Factura OMB 2437588	C06933	26/10/2018	01
Verificación comprobante Factura OMB 2437588	C06933	26/10/2018	01
Factura MCE 1037787	C06933	15/10/2018	02
Verificación comprobante Factura MCE 1037787	C06933	15/10/2018	01
Recibo	C08249	28/12/2018	01
Factura AEROMAR AF1 00158370	C06028	26/10/2018	01
Verificación comprobante Factura AF1 00158370	C06028	26/10/2018	01
Factura AEROMAR AF1 00158327	C06028	26/10/2018	01
Verificación comprobante Factura AF1 00158327	C06028	26/10/2018	01



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

Folio 180374024000075.

Descripción de documento	Deriva de póliza	Fecha	No. de fojas en versión pública
Recibo	C00232	01-01-2021/15-01-2021	01
Recibo	C00517	16-01-2021/31-01-2021	01
Recibo	C00574	29-ENE-21	01
Recibo	C00839	01-02-2021/15-02-2021	01
Recibo	C01163	16-02-2021/28-02-2021	01
Recibo	C01514	01-03-2021/15-03-2021	01
Recibo	C02004	16-03-2021/31-03-2021	01
Recibo	C02047	24-MAR-21	01
Recibo	C02350	12-AB-21	01
Recibo	C02686	26-AB-21	01
Recibo	C03040	13-MAY-21	01
Recibo	C03422	26-MAY-21	01
Recibo	C03799	14-JUN-21	01
Recibo	C04161	25-JUN-21	01
Recibo	C04579	12-JUN-21	01
Recibo	C04865	26-JUL-21	01
Recibo	C07747	17-12-21	01



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

Folio 180374024000078.

Descripción de documento	Deriva de póliza	Fecha	No. de fojas en versión pública
Recibo	C00227	15/ENE/2024	01
Recibo	C00507	01/FEB/2024	01
Recibo	C00754	15/FEB/2024	01
Recibo	C01305	01/MAR/2024	01
Recibo	C01580	15/MAR/2024	01
Recibo	C01931	25/MAR/2024	01
Recibo	C02309	12/AB/2024	01

Folio 180374024000085.

Período de CFDI	NO. de fojas del CFDI
01/Ene/2024-15/Ene/2024	01
16/Ene/2024-31/Ene/2024	01
01/Feb/2024-15/Feb/2024	01
16/Feb/2024-29/Feb/2024	01
01/Mar/2024-15/Mar/2024	01
16/Mar/2024-31/Mar/2024	01
01/Ab/2024-15/Ab/2024	01



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

Por lo que, este órgano colegiado por unanimidad emite la siguiente:

**Resolución.**

**Primero.** Se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en Registro Federal de Contribuyentes, folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT, así como Clave Única de Registro de Población, Número de Seguridad Social, domicilio, deducciones personales, contenidos dentro de la información solicitada y, se aprueba la versión pública hecha por la Oficialía Mayor.

**Segundo.** La información se mantendrá clasificada como confidencial de manera indefinida en los términos que se establecen en la Ley de la materia.

**Tercero.** Hágasele saber al solicitante la negativa de la excusa a participar en la aprobación de clasificación como confidencial y la versión pública del Maestro Juan Daniel Martínez Ito, respecto a la información que solicitó, en atención al considerando décimo primero, del presente acuerdo.

**Cuarto.** El área responsable de la conservación de la información clasificada en este acuerdo, será la Dirección de Administración de Personal y Desarrollo Institucional del Congreso del Estado de Nayarit.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro, firmando al calce los que en él intervienen:

**M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,**  
Encargada de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia del  
H. Congreso del Estado.  
Integrante con voz y voto.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-III, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

**Lic. José Luis Parra Bñales,**  
Contralor Interno del  
H. Congreso del Estado de Nayarit.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Juan Daniel Martínez Ito,**  
Secretario Técnico.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Gabriel López Zavala,**  
Oficial Mayor.  
Integrante con voz sin voto.

**Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina,**  
Encargado de la Unidad Jurídica.  
Integrante con voz sin voto.

*La presente foja corresponde al acuerdo 06/2024-III, de la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.*





PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-IV, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

### Antecedentes

- I. Con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio número CE/OM/925/2024, suscrito por el Licenciado Gabriel López Zavala, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual solicita se clasifique los datos personales siguientes: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT** y, se aprueben las versiones públicas, contenidos en dos facturas de medicamentos adquiridos por parte de este Congreso del Estado de Nayarit, durante los años 2022 y 2023, para dar respuesta a las solicitud de acceso a la información del C. [lic.enriquegarsor1917@gmail.com](mailto:lic.enriquegarsor1917@gmail.com), con número de folio **180374024000089**, por medio del cual solicita lo siguiente:

*1 copia en versión publica de cualquier factura por la cual se haya adquirido medicamentos por parte del congreso del estado durante los años 2022, 2023 y lo que ha transcurrido de 2024.*

Por lo que, el Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la Oficialía Mayor de conformidad con los siguientes:

### Considerandos:

- I. Que el artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado Nayarit señala que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información. [...]
- II. Aunado a ello, los titulares de las áreas y el Comité de Transparencia, serán los encargados de clasificar la información conforme lo establece el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- III. Además, el artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, señala que: *Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada o*



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-IV, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

*confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.*

IV. La información contenida como obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas, artículo 69, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

V. Conforme al artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que se establece: *Se considera información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.*

VI. Además, el citado artículo señala que son datos personales: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificable, como la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico o mentales o las preferencias sexuales, así como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

VII. Derivado de lo anterior, el artículo 4, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, señala que son datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando u identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.*



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-IV, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

- VIII. El artículo 64, del Reglamento de la Ley de Transparencia señala: *En caso de que se encuentre información confidencial dentro de un documento que contenga información pública, deberá evitarse por cualquier medio se visualicen los datos confidenciales y para tal efecto se incluirá en el cuerpo del documento una leyenda en la que se aclare esta circunstancia.*
- IX. En ese contexto, los sujetos obligados cuentan con el deber de garantizar la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por tal motivo existe la necesidad de clasificar como confidencial la información, como lo son: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT.**
- X. La Oficialía Mayor puso a disposición, la siguiente documentación, en versión íntegra y en versión pública:

Nombre del proveedor.	No. de fojas dentro de la factura.	Ejercicio
Erika Georgina Sandoval González.	08	2022
Erika Georgina Sandoval González.	03	2023

- XI. Documentación que, contiene los datos personales siguientes: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT.**

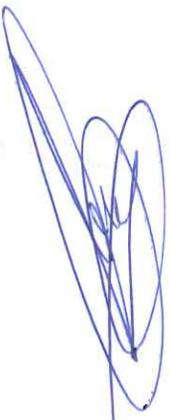
En atención a lo anterior, la información concerniente a personas físicas, identificadas o identificables, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad y patrimonio, constituye datos personales que son clasificados como confidenciales.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-IV, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

En ese sentido, los datos testados por la unidad administrativa de los documentos puestos a disposición, se consideran confidenciales por lo siguiente:



**Folio fiscal.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el Registro federal de Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en ese sentido al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.



**Número de serie del CSD.** Es un certificado del sello digital, es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual esta vinculado al certificado de firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Por medio de este, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Sello digital del CFDI.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre ellos el Registro Federal de Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Sello digital del SAT.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es un documento electrónico mediante el cual el SAT garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su certificado. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.





PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-IV, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

**Cadena original del CFDI.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es la secuencia de datos formada con la información contenida dentro de la factura electrónica, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentran datos del emisor, datos del domicilio fiscal del emisor, datos del domicilio de expedición, datos del receptor, datos del domicilio fiscal del receptor. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Código QR.** Un Código QR (del inglés "Quick Response Code") es un código de barras bidimensional que almacena datos codificados que, pueden ser leídos por un dispositivo inteligente a través de un lector específico (lector de QR) el cual de forma inmediata despliega la información que pudiera contener datos personales. En tal sentido, la información contenida en los Códigos QR es un conglomerado en el cual es imposible identificar fraccionadamente alguno de sus elementos para poder discriminar entre aquellos que corresponden a datos personales y otros que pudieran resultar públicos, por lo que se plantea la viabilidad de que los mismos sean testados en su totalidad inhabilitando su lectura, como parte de versiones públicas de documentos que los contengan. Toda vez que el mismo, como complemento de la factura, contiene datos personales y otros que pudieran resultar públicos sin distinción, cuya lectura desplegaría toda la información sin discriminar cuál es pública y cuál no, por ello, es clasificado como confidencial.

**Número de serie del certificado SAT.** Es aquel mediante el cual una autoridad de certificación (Servicio de Administración Tributaria), garantiza el vínculo de identidad entre los sujetos y entidades con su certificado, está compuesto por la creación de un sello digital. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, fracción VIII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Nayarit, artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-IV, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En ese contexto, este Comité de Transparencia determina **confirmar** la confidencialidad de los datos personales, contenidos en la documentación siguiente y, aprobar la versión pública.

Nombre del proveedor.	No. de fojas dentro de la factura.	Ejercicio
Erika Georgina Sandoval González.	08	2022
Erika Georgina Sandoval González.	03	2023

Por lo que, este órgano colegiado por unanimidad emite la siguiente:

**Resolución.**

**Primero.** Se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT, contenidos dentro de dos facturas de medicamentos adquiridos por parte de este Congreso del Estado de Nayarit, durante los años 2022 y 2023 y, se aprueba la versión pública hecha por la Oficialía Mayor.

**Segundo.** La información se mantendrá clasificada como confidencial de manera indefinida en los términos que se establecen en la Ley de la materia.

**Tercero.** El área responsable de la conservación de la información clasificada en este acuerdo, será la Dirección de Tesorería del Congreso del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-IV, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

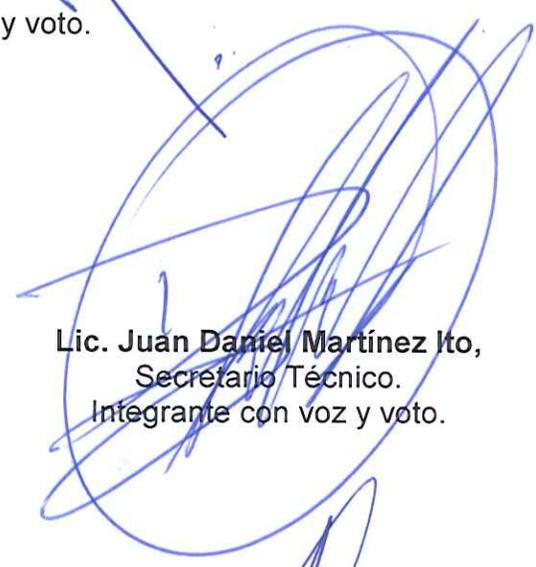
Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro, firmando al calce los que en él intervienen:



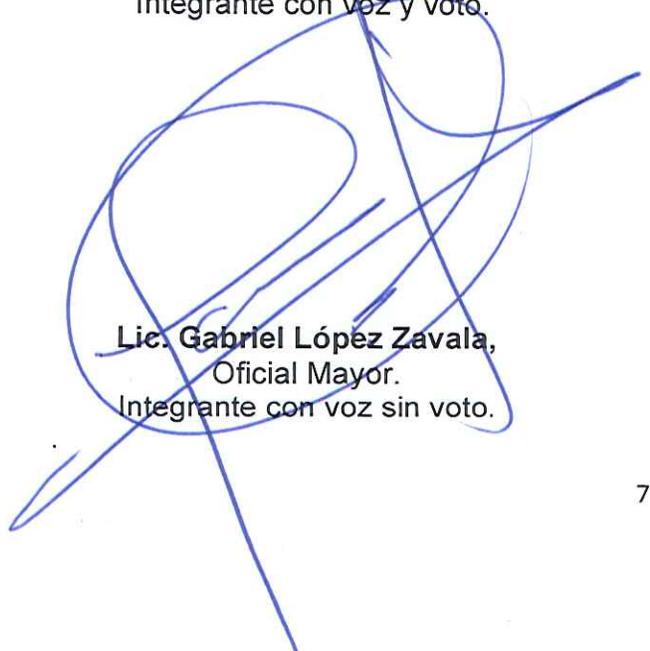
**M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,**  
Encargada de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia del  
H. Congreso del Estado.  
Integrante con voz y voto.



**Lic. José Luis Parra Báñales,**  
Contralor Interno del  
H. Congreso del Estado de Nayarit.  
Integrante con voz y voto.



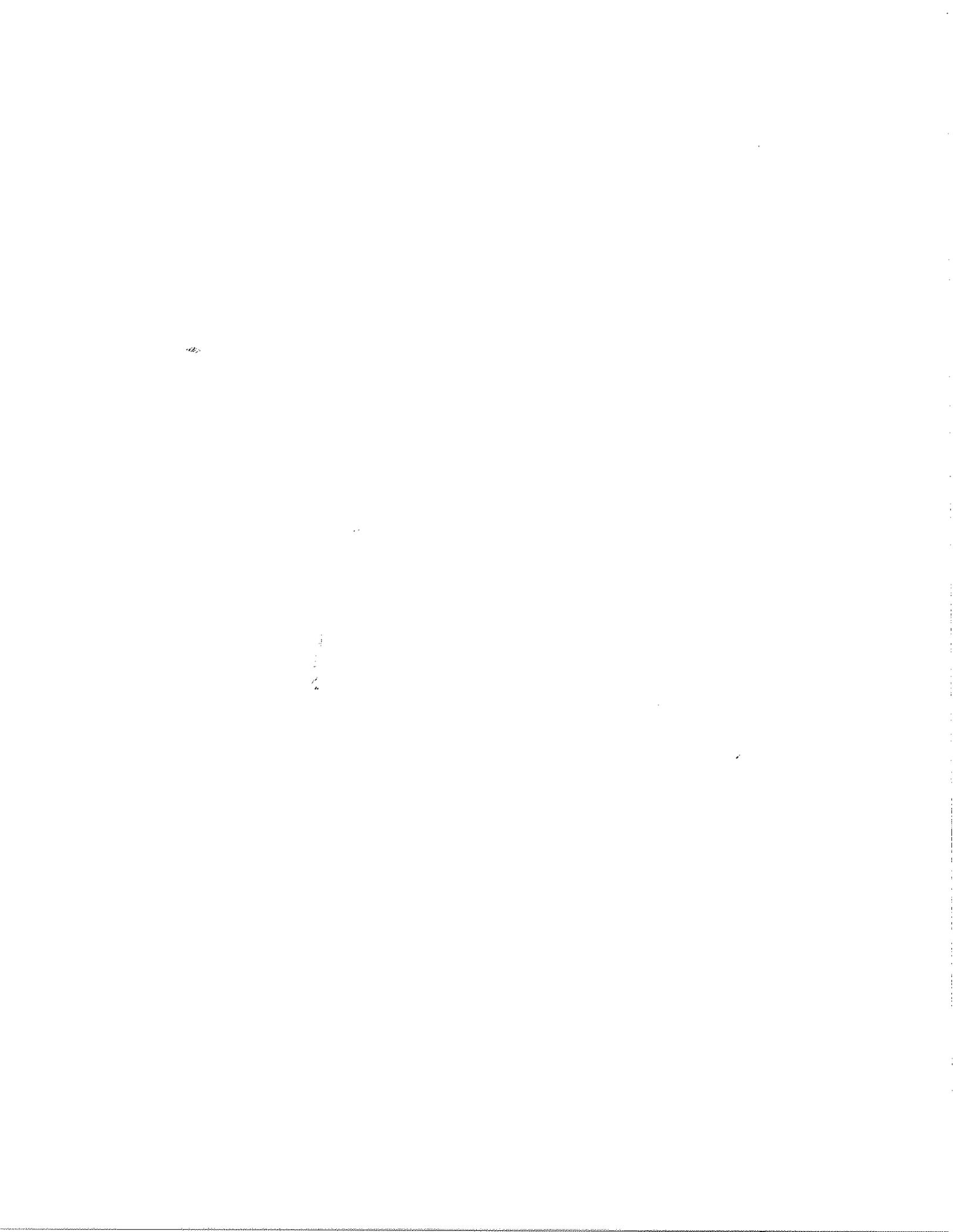
**Lic. Juan Daniel Martínez Ito,**  
Secretario Técnico.  
Integrante con voz y voto.



**Lic. Gabriel López Zavala,**  
Oficial Mayor.  
Integrante con voz sin voto.



**Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina,**  
Encargado de la Unidad Jurídica.  
Integrante con voz sin voto.





PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-V, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

**Antecedentes**

- I. Con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se recibieron los oficios números CE/OM/923/2024, CE/OM/922/2024 y CE/OM/921/2024, suscrito por el Licenciado Gabriel López Zavala, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nayarit, por medio de los cuales solicita se clasifiquen los datos personales siguientes: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT** y, se aprueben las versiones públicas, contenidos dentro de tres facturas de alimentos preparados, adquiridos por parte de este Congreso del Estado de Nayarit, de los años 2022, 2023 y 2024, para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información de [lic.enriquegarsor1917@gmail.com](mailto:lic.enriquegarsor1917@gmail.com), con números de folios siguientes:

*180374024000096. copia en versión pública de cualquier factura que ampare la compra o adquisición de alimentos preparados durante el año 2022.*

*180374024000097. copia de cualquier factura que ampare la compra o adquisición de alimentos preparados durante el año 2023.*

*180374024000098. copia de cualquier factura que ampare la compra o adquisición de alimentos preparados a partir del 1 de enero del año 2024 hasta la fecha de respuesta.*

Por lo que, el Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la Oficialía Mayor de conformidad con los siguientes:

**Considerandos:**

- I. Que el artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado Nayarit señala que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información. [...]
- II. Aunado a ello, los titulares de las áreas y el Comité de Transparencia, serán los encargados de clasificar la información conforme lo establece el artículo 64,



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-V, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

- III. Además, el artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, señala que: *Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada o confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.*
- IV. La información contenida como obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas, artículo 69, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- V. Conforme al artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que se establece: *Se considera información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.*
- VI. Además, el citado artículo señala que son datos personales: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificable, como la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico o mentales o las preferencias sexuales, así como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- VII. Derivado de lo anterior, el artículo 4, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit,



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-V, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

señala que son datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando u identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.*

- VIII. El artículo 64, del Reglamento de la Ley de Transparencia señala: *En caso de que se encuentre información confidencial dentro de un documento que contenga información pública, deberá evitarse por cualquier medio se visualicen los datos confidenciales y para tal efecto se incluirá en el cuerpo del documento una leyenda en la que se aclare esta circunstancia.*
- IX. En ese contexto, los sujetos obligados cuentan con el deber de garantizar la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por tal motivo existe la necesidad de clasificar como confidencial la información, como lo son: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT.**
- X. La Oficialía Mayor puso a disposición, la siguiente documentación, en versión íntegra y en versión pública:

**Folio 180374024000096.**

Nombre del proveedor.	No. de fojas dentro de la factura.
Jorge Humberto Sánchez Ibarra.	01

**Folio 180374024000097.**

Nombre del proveedor.	No. de fojas dentro de la factura.
Alimentos selectos de occidente.	01



PODER LEGISLATIVO  
 NAYARIT  
 XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-V, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**Folio 180374024000098.**

Nombre del proveedor.	No. de fojas dentro de la factura.
Melesio González Chávez.	01

- XI. Documentación que, contiene los datos personales siguientes: **Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT.**

En atención a lo anterior, la información concerniente a personas físicas, identificadas o identificables, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad y patrimonio, constituye datos personales que son clasificados como confidenciales.

En ese sentido, los datos testados por la unidad administrativa de los documentos puestos a disposición, se consideran confidenciales por lo siguiente:

**Folio fiscal.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el Registro federal de Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en ese sentido al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Número de serie del CSD.** Es un certificado del sello digital, es un documento electrónico proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, el cual esta vinculado al certificado de firma electrónica avanzada y, por tanto, a la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas. Por medio de este, el contribuyente podrá sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emita, garantizándose el origen de la misma, la unicidad y las demás características que



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-V, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Sello digital del CFDI.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, esta información se genera a partir de diversos datos, entre ellos el Registro Federal de Contribuyentes del emisor, datos del emisor, datos del receptor, total de la factura, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular. Por tanto, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Sello digital del SAT.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es un documento electrónico mediante el cual el SAT garantiza la vinculación entre la identidad de un sujeto o entidad y su certificado. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Cadena original del CFDI.** De acuerdo al Servicio de Administración Tributaria, es la secuencia de datos formada con la información contenida dentro de la factura electrónica, esta información se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentran datos del emisor, datos del domicilio fiscal del emisor, datos del domicilio de expedición, datos del receptor, datos del domicilio fiscal del receptor. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

**Código QR.** Un Código QR (del inglés "Quick Response Code") es un código de barras bidimensional que almacena datos codificados que, pueden ser leídos por un dispositivo inteligente a través de un lector específico (lector de QR) el cual de forma inmediata despliega la información que pudiera contener datos personales. En tal sentido, la información contenida en los Códigos QR es un conglomerado en el cual es imposible identificar fraccionadamente alguno de sus elementos para poder discriminar entre aquellos que corresponden a datos personales y otros que pudieran resultar públicos, por lo que se plantea la viabilidad de que los mismos sean testados en su totalidad inhabilitando su lectura, como parte de versiones



PODER LEGISLATIVO  
 NAYARIT  
 XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-V, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

públicas de documentos que los contengan. Toda vez que el mismo, como complemento de la factura, contiene datos personales y otros que pudieran resultar públicos sin distinción, cuya lectura desplegaría toda la información sin discriminar cuál es pública y cuál no, por ello, es clasificado como confidencial.

**Número de serie del certificado SAT.** Es aquel mediante el cual una autoridad de certificación (Servicio de Administración Tributaria), garantiza el vínculo de identidad entre los sujetos y entidades con su certificado, está compuesto por la creación de un sello digital. En ese sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, es un dato que, es clasificado como confidencial.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, fracción VIII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Nayarit, artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En ese contexto, este Comité de Transparencia determina **confirmar** la confidencialidad de los datos personales, contenidos en la documentación siguiente y, aprobar la versión.

**Folio 180374024000096.**

Nombre del proveedor.	No. de fojas dentro de la factura.
Jorge Humberto Sánchez Ibarra.	01

**Folio 180374024000097.**

Nombre del proveedor.	No. de fojas dentro de la factura.



**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-V, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT**

Alimentos selectos de occidente.	01
----------------------------------	----

**Folio 180374024000098.**

Nombre del proveedor.	No. de fojas dentro de la factura.
Melesio González Chávez.	01

Por lo que, este órgano colegiado por unanimidad emite la siguiente:

**Resolución.**

**Primero.** Se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en Folio fiscal, número de serie del CSD, sello digital del CFDI, sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR y número de serie del certificado del SAT, contenidos dentro de tres facturas de alimentos preparados adquiridos por parte de este Congreso del Estado de Nayarit, de los años 2022, 2023 y 2024, y se aprueba la versión pública hecha por la Oficialía Mayor.

**Segundo.** La información se mantendrá clasificada como confidencial de manera indefinida en los términos que se establecen en la Ley de la materia.

**Tercero.** El área responsable de la conservación de la información clasificada en este acuerdo, será la Dirección de Tesorería del Congreso del Estado de Nayarit.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro, firmando al calce los que en él intervienen:



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-V, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

**M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,**  
Encargada de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia del  
H. Congreso del Estado.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. José Luis Parra Bñales,**  
Contralor Interno del  
H. Congreso del Estado de Nayarit.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Juan Daniel Martínez Ito,**  
Secretario Técnico.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Gabriel López Zavala,**  
Oficial Mayor.  
Integrante con voz sin voto.

**Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina,**  
Encargado de la Unidad Jurídica.  
Integrante con voz sin voto.

*La presente foja corresponde al acuerdo 06/2024-V, de la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.*



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

## ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-VI, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

### Antecedentes

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio número CE/CI/269/2024, suscrito por el Licenciado José Luis Parra Báñales, Contralor Interno del Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual solicita se clasifique **claves de elector** de las credenciales para votar de los CC. Juan Pedro Barrón Villegas, Juan Josué Ahumada Morales y Alberto Ibarra Arangure, como datos personales, contenidas dentro del acta circunstanciada del día martes veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información del C. [lic.enriquegarsor1917@gmail.com](mailto:lic.enriquegarsor1917@gmail.com), con número de folio **180374024000095**, por medio de la cual solicita lo siguiente: *copia escaneada de cualquier acta o documento que de cuenta de la existencia de documentación o archivos siniestrados del congreso del estado y que haya sido levantada en el periodo de 2018 a la fecha de respuesta* y, se apruebe la versión pública.

Por lo que, el Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la Contraloría Interna de conformidad con los siguientes:

### Considerandos:

- I. Que el artículo 65, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado Nayarit señala que la clasificación de información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información. [...]
- II. Aunado a ello, los titulares de las áreas y el Comité de Transparencia, serán los encargados de clasificar la información conforme lo establece el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- III. Además, el artículo 66, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, señala que: *Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada o confidencial y, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.*



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-VI, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

- IV. La información contenida como obligaciones de transparencia no podrá omitirse en las versiones públicas, artículo 69, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- V. Conforme al artículo 82, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el que se establece: *Se considera información confidencial aquella que se refiere a la vida privada y los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados. Esta información mantendrá ese carácter de manera indefinida y no podrá realizarse ningún hecho o acto de disposición o divulgación sin la autorización expresa de los titulares o sus representantes legales.*
- VI. Además, el citado artículo señala que son datos personales: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona identificable, como la relativa a su origen étnico o racial, o que este referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físico o mentales o las preferencias sexuales, así como los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a particulares o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
- VII. Derivado de lo anterior, el artículo 4, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, señala que son datos personales: *Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.*
- VIII. El artículo 64, del Reglamento de la Ley de Transparencia señala: *En caso de que se encuentre información confidencial dentro de un documento que contenga información pública, deberá evitarse por cualquier medio se visualicen los datos*



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-VI, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.

*confidenciales y para tal efecto se incluirá en el cuerpo del documento una leyenda en la que se aclare esta circunstancia.*

- IX. En ese contexto, los sujetos obligados cuentan con el deber de garantizar la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, por tal motivo existe la necesidad de clasificar como confidencial las **claves de elector** de las credenciales para votar de los CC. Juan Pedro Barrón Villegas, Juan Josué Ahumada Morales y Alberto Ibarra Arangure.
- X. La Contraloría Interna puso a disposición, la siguiente documentación, en versión íntegra y en versión pública:
- **Versión íntegra.** Acta circunstanciada del día martes veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.
  - **Versión pública.** Acta circunstanciada del día martes veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, en donde se testan las **claves de elector** de las credenciales para votar de los CC. Juan Pedro Barrón Villegas, Juan Josué Ahumada Morales y Alberto Ibarra Arangure, como datos confidenciales.

En atención a lo anterior, la información concerniente a personas físicas, identificadas o identificables, que pueda vulnerar o evidenciar su intimidad y patrimonio, constituye datos personales que son clasificados como confidenciales.

En ese sentido, los datos testados por la unidad administrativa de los documentos puestos a disposición, se consideran confidenciales por lo siguiente:

**Clave de elector.** La clave de elector se compone de dieciocho caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave del estado en que su titular nació, su sexo y una homoclave interna del registro por tanto es un dato considerado como confidencial.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-VI, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, fracción VIII de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Nayarit, artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y artículo trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En ese contexto, este Comité de Transparencia determina **confirmar** la confidencialidad de los datos personales, contenidos en el acta circunstanciada del día martes veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, misma que contiene **claves de elector** de las credenciales para votar de los CC. Juan Pedro Barrón Villegas, Juan Josué Ahumada Morales y Alberto Ibarra Arangure y, aprobar la versión pública.

Por lo que, este órgano colegiado por unanimidad emite la siguiente:

**Resolución.**

**Primero.** Se confirma la clasificación de los datos personales consistentes en **claves de elector** de las credenciales para votar de los CC. Juan Pedro Barrón Villegas, Juan Josué Ahumada Morales y Alberto Ibarra Arangure, contenidos en el acta circunstanciada del día martes veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, y se aprueba la versión pública hecha por la Contraloría Interna.

**Segundo.** La información se mantendrá clasificada como confidencial de manera indefinida en los términos que se establecen en la Ley de la materia.

**Tercero.** El área responsable de la conservación de la información clasificada en este acuerdo, será la Contraloría Interna del Congreso del Estado de Nayarit.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Nayarit, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro, firmando al calce los que en él intervienen:



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXIII LEGISLATURA

**ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN  
CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA 06/2024-VI, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.**

**M. en D. Fátima Azucena Tapia Silva,**  
Encargada de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia del  
H. Congreso del Estado.  
Integrante con voz y voto. *9*

**Lic. José Luis Parra Bañales,**  
Contralor Interno del  
H. Congreso del Estado de Nayarit.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Juan Daniel Martínez Ito,**  
Secretario Técnico.  
Integrante con voz y voto.

**Lic. Gabriel López Zavala,**  
Oficial Mayor.  
Integrante con voz sin voto.

**Lic. Víctor Aurelio Hernández Medina,**  
Encargado de la Unidad Jurídica.  
Integrante con voz sin voto.

*La presente foja corresponde al acuerdo 06/2024-VI, de la sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro.*

